



S6P007

Municipalidad Provincial de Sechura

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 237- 2021-MPS/A

Sechura, 02 de Marzo del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

El Informe N° 116-2021-MPS/GDU de fecha 02 de Marzo del 2021, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano, sobre **APROBACION DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DENOMINADA: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE TROCHA A PLAYA CHULLIYACHE, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0607-2021-MPS/A de fecha 21 de Diciembre del 2020, en el Artículo Primero: DESIGNA AL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE TROCHA A PLAYA CHULLIYACHE, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA", el mismo que quedó conformada de la siguiente manera: Miembros Titulares: Ing. Edgar Alejandro Paredes Silva – Gerente de Desarrollo Urbano(PRESIDENTE), C.P.C. Juan Francisco Olivares Purizaca – Gerente de Administración y Finanzas (MIEMBRO), Ing. Luis Edgardo Riofrio Suárez – Supervisor (ASESOR).

Que, mediante Informe N° 001-2021/JLFP-R.T de fecha 23 de Febrero del 2021, emitida por la Responsable Técnico Ing. Jhoana Lisbeth Fernandez Purizaca, alcanza al Supervisor de la Actividad, Ing. Luis Edgardo Riofrio Suárez, el Informe de Rendición de Cuentas de LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DENOMINADA: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE TROCHA A PLAYA CHULLIYACHE, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA" con código N° 2400001435 y convenio N° 24-0064-AII-07 con un avance físico ejecutado acumulado del 100% y un avance físico financiero ejecutado acumulado del 82.49% tal como se muestra en el siguiente cuadro:

FUENTES	APROBADO (Vigente - final) S/			EJECUTADO S/			SALDO	
	Monto Otorgado mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020	TOTAL	%	Monto Otorgado mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020	TOTAL	%	TOTAL	%
Costo Directo								
MONC*	S/.121,259.39	S/.121,259.39	67.27%	S/.89,544.00	S/.89,544.00	49.68%	S/.31,715.39	17.59%
Materiales	S/.7,510.13	S/.7,510.13	4.17%	S/.7,509.50	S/.7,509.50	4.17%	S/.0.63	0.00%
Equipos y Subcontratos	S/.800.00	S/.800.00	0.44%	S/.800.00	S/.800.00	0.44%	S/.0.00	0.00%
Kit de herramientas	S/.4,830.00	S/.4,830.00	2.68%	S/.4,830.00	S/.4,830.00	2.68%	S/.0.00	0.00%
Kit de Implementos de Seguridad	S/.10,774.00	S/.10,774.00	5.98%	S/.10,774.00	S/.10,774.00	5.98%	S/.0.00	0.00%
Implementos Sanitarios	S/.3,219.60	S/.3,219.60	1.79%	S/.3,219.60	S/.3,219.60	1.79%	S/.0.00	0.00%
Costo Indirecto								
Direcc. Téc.-Adm.	S/.31,863.88	S/.31,863.88	17.68%	S/.31,854.19	S/.31,854.19	17.67%	S/.9.69	0.01%
TOTAL	S/.180,257.00	S/.180,257.00	100.00%	S/.148,531.29	S/.148,531.29	82.40%	S/.31,725.71	17.60%

La actividad de intervención inmediata presenta un avance financiero ejecutado total S/. 148,531.29 Soles y un saldo total de S/. 31,725.71 Soles, que representa un porcentaje de 17.60%. El saldo S/. 31,725.71 (Treinta y Un Mil Setecientos Veinticinco con 71/100 Soles), que será devuelto al tesoro público.

Que, mediante Informe N° 006-2021/MPS-LERS-S de fecha 26 de Febrero del 2021, emitida por el Supervisor de la Actividad Ing. Luis Edgardo Riofrio Suarez, alcanza a la Sub Gerencia de Infraestructura el Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE TROCHA A PLAYA CHULLIYACHE, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA".

Que, mediante Informe N° 193-2021-MPS-GDU-SGI de fecha 02 de Marzo del 2021, emitida por la Sub Gerencia de Infraestructura, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano, APROBACION DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DENOMINADA: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE TROCHA A PLAYA CHULLIYACHE, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA". Así mismo señala que de acuerdo a la designación del comité de recepción con Resolución de Alcaldía N° 607-2020-MPS/A, de fecha 21 de Diciembre del 2020, el cual dio pase a la verificación in situ del estado situacional de la actividad de intervención inmediata, donde dan la CONFORMIDAD y proceden a firmar el acta de recepción de actividad con fecha 30 de Diciembre del 2020, acto que se efectuó en los términos y condiciones siguientes:



Municipalidad Provincial de Sechura

(2)... continúa Resolución de Alcaldía N° 237-2021-MPS/A

PRIMERO: El Programa Trabaja Perú suscribió con la Municipalidad Provincial de Sechura un cofinanciamiento para la ejecución de la actividad "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE TROCHA A PLAYA CHULLIYACHE, DISTRITO DE SECHURA – PROVINCIA DE SECHURA – DEPARTAMENTO DE PIURA"; el cual fue iniciado la ejecución física el día 19 de Octubre del 2020, contando como Responsable Técnico de la Actividad la Ing. Jhoana Lisbeth Fernández Purizaca y como Supervisor al Ing. Luis Edgardo Riofrio Suarez, con un plazo de ejecución de 42 días hábiles.

SEGUNDO: En el procedimiento de constatación del estado situacional de la actividad, se verifico lo siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	Und	DIMENSIONES			Nº de Veces	METRADO				Total
			Largo	Ancho	Alto		Lon.	Área	Vol.	Und.	
01	OBRAS PROVISIONALES										
01.01	ALQUILER DE LOCAL PARA LA ACTIVIDAD	mes				2.00				2.00	2.00
01.02	CARTEL DE OBRA IMPRESIÓN DE BANNER 3.60 X 2.4M (SOPORTE	glb				1.00				1.00	1.00
01.03	ALQUILER DE SS.HH. PARA PERSONAL DE LA ACTIVIDAD	mes				2.00				2.00	2.00
02	SALUD Y LIMPIEZA EN ACTIVIDAD										
02.01	LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN DE LETRINAS/BAÑOS	mes				2.00				2.00	2.00
02.02	DESINFECCIÓN DE PERSONAL	día				42.00				42.00	42.00
02.03	SUMINISTRO DE AGUA PARA HIGIENE	mes				2.00				2.00	2.00
03	TRABAJOS PRELIMINARES										
03.01	TRAZO Y REPLANTEO EN TERRENO NORMAL	M2									33,000.00
	Sechura-Playa Chulliyache -		5,500.00	6.00		1.00		33,000.00			
03.02	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO NORMAL	M2									22,000.00
	Sechura-Playa Chulliyache -		5,500.00	4.00		1.00		22,000.00			
03.03	LIMPIEZA MANUAL DE TERRENO CON PRESENCIA DE MALEZA Y VEGETACIÓN	M2									22,000.00
	Sechura-Playa Chulliyache -Bermas LI y LD		5,500.00	4.00		1.00		22,000.00			
03.04	CORTE EN TERRENO NORMAL	M3									534.05
	Sechura-Playa Chulliyache -bermas		5,340.50	1.00	0.20				534.05		
03.05	PERFILADO DE CALZADA DE VÍAS TERRENO NORMAL	M2									16,500.00
	Sechura-Playa Chulliyache -		5,500.00	3.00				16,500.00			
04	KIT										
04.01	KIT DE HERRAMIENTAS	glb				1.00				1.00	1.00
04.02	KIT DE IMPLEMENTOS DE SEGURIDAD	glb				1.00				1.00	1.00
04.03	KIT DE IMPLEMENTOS SANITARIOS	glb				1.00				1.00	1.00

En el marco de la entrega del Informe de Rendición de Cuentas tanto el Supervisor y Responsable Técnico de la Actividad, han presentado los informes cuantitativos y adjuntado los documentos que precisa la GUÍA TÉCNICA PARA LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DIRIGIDA A ORGANISMOS EJECUTORES, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020, por lo tanto, se consigna a continuación el siguiente cuadro:

FUENTES	APROBADO (Vigente - final) S/			EJECUTADO S/			SALDO	
	Monto Otorgado mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020	TOTAL	%	Monto Otorgado mediante Decreto de Urgencia N° 070-2020	TOTAL	%	TOTAL	%
Costo Directo								
MONC*	S/.121,259.39	S/.121,259.39	67.27%	S/.89,544.00	S/.89,544.00	49.68%	S/.31,715.39	17.59%
Materiales	S/.7,510.13	S/.7,510.13	4.17%	S/.7,509.50	S/.7,509.50	4.17%	S/.0.63	0.00%
Equipos y Subcontratos	S/.800.00	S/.800.00	0.44%	S/.800.00	S/.800.00	0.44%	S/.0.00	0.00%
Kit de herramientas	S/.4,830.00	S/.4,830.00	2.68%	S/.4,830.00	S/.4,830.00	2.68%	S/.0.00	0.00%
Kit de Implementos de Seguridad	S/.10,774.00	S/.10,774.00	5.98%	S/.10,774.00	S/.10,774.00	5.98%	S/.0.00	0.00%
Implementos Sanitarios	S/.3,219.60	S/.3,219.60	1.79%	S/.3,219.60	S/.3,219.60	1.79%	S/.0.00	0.00%
Costo Indirecto								
Dirrec. Técn-Adm.	S/.31,863.88	S/.31,863.88	17.68%	S/.31,854.19	S/.31,854.19	17.67%	S/.9.69	0.01%
TOTAL	S/.180,257.00	S/.180,257.00	100.00%	S/.148,531.29	S/.148,531.29	82.40%	S/.31,725.71	17.60%

Por lo que se recomienda realizar las acciones y/o coordinaciones para que se disponga a emitir la Resolución de la Aprobación del Informe de Rendición de Cuentas donde cuya ejecución física ha sido del 100%, así mismo en la parte financiera deberá consignar el monto transferido, monto ejecutado y el saldo no ejecutado (en la Fase Pagado).



Municipalidad Provincial de Sechura

(3)... continúa Resolución de Alcaldía N° 237-2021-MPS/A

Que, mediante Informe de visto, emitida por la Gerencia de Desarrollo Urbano, solicita a la Gerencia Municipal, solicite ACTO RESOLUTIVO DE APROBACION DEL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DENOMINADA: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE TROCHA A PLAYA CHULLIYACHE, DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA"

Que, mediante proveído de fecha 02 de Marzo del 2021, emitido por la Gerencia Municipal, solicita a la Secretaria General, proyectar Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nros. 004-2012-TR, y 004-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú", en adelante el Programa, con el objetivo de generar empleo temporal destinado a la población en edad de trabajar a partir de 18 años, que se encuentre en situación de pobreza, pobreza extrema, o afectada parcial o íntegramente por desastres naturales o por emergencias, de acuerdo a la información que proporcione el organismo competente, otorgando a cambio un incentivo económico.

Que, según en el contenido de la GUÍA TÉCNICA PARA LAS ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DIRIGIDA A ORGANISMOS EJECUTORES, EN EL MARCO DEL DECRETO DE URGENCIA N° 070-2020: APROBADO CON R.D N° 085-2020-TP/DE DE 11.08.2020, de acuerdo al acápite de INTRODUCCIÓN, conforme al punto 8. CONCEPTOS CLAVES, establece que el "Informe de Rendición de Cuentas de la Actividad: Es el procedimiento mediante el cual se determina el monto efectivamente gastado en la actividad, el cual se refleja en el informe técnico - financiero (valor real de la actividad)"

Que de conformidad con el Artículo IV en concordancia con el Artículo X del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, "los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, en forma permanente e integral, para viabilizar el crecimiento económico, con justicia social y sostenibilidad ambiental";

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Adicionalmente, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1°, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; asimismo, el Artículo II establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, en su inciso 1.1) respecto al principio de Legalidad señala que: Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; Asimismo en su inciso 1.5) respecto al principio de imparcialidad señala que: las autoridades Administrativas actúan sin ninguna clase de discriminación entre los administrados, otorgándoles tratamiento y tutela igualitarios frente al procedimiento, resolviendo conforme al ordenamiento jurídico y con atención al interés general, es decir consiste en preservar las decisiones de la Administración atendiendo al interés general, la igualdad y sujeción al principio de legalidad.

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N°30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que "los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico"

Por lo expuesto; con la conformidad del Gerente Municipal y en uso de las facultades conferidas en el inciso 6) del artículo 20° y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas legales afines;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS PARA LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA DENOMINADA: "LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DEL CAMINO DE TROCHA A PLAYA CHULLIYACHE, DISTRITO DE SECHURA - PROVINCIA DE SECHURA - DEPARTAMENTO DE PIURA", la misma que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO, Y SUB GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA, EJECUTAR y COORDINAR las acciones administrativas correspondientes.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR A LA GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y UNIDAD DE TESORERÍA un SALDO DE LA ACTIVIDAD DE S/31,725.71 (TREINTA Y UN MIL SETECIENTOS VEINTICINCO CON 71/100 SOLES), los cuales serán devueltos al Tesoro Público.

ARTÍCULO CUARTO.- ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento, Racionalización, Estadística e Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munisechura.gob.pe).

ARTÍCULO QUINTO.- Dar Cuenta a Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Infraestructura, Sub Gerencia de Presupuesto, Sub Gerencia de Logística, y Oficina de Control Institucional, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JEM/Alc.
JMZM/Sec.Gral.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA
JUSTO ECHE MORALES
ALCALDE